



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 007-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de enero de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N.º 002-2023, de fecha 09 de enero del 2023, del pedido formulado por el Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo, sobre: "Evaluación del Cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N.º 003-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, en su artículo 14º, inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 103º establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones. las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; y en su artículo 104º señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por Acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 007-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 105º señala que las Comisiones están conformadas por tres (03) Consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal, que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una;

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 111º, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, además cuenta con la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, en el sustento del pedido formulado por el Consejero Regional Jenry Mario Risco Castillo, en la Sesión Ordinaria de la fecha, manifestó que en su condición de Consejero Delegado asumiría carga laboral, y teniendo en cuenta que el Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincés no preside Comisión Ordinaria alguna para el Periodo Anual 2023, es por ello, que propuso se debe considerar el tratamiento del cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y encomendar esta función al Consejero Regional antes mencionado;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley N.º 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 04 de enero de 2023, respecto del cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|-------------------------------------|---|------------|
| • Boris Regino PARDO VINCÉS | - | Presidente |
| • Miguel BUSTAMANTE FARÍAS | - | Secretario |
| • Romario Rai PRESCOTT NÚÑEZ | - | Vocal |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 007-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Prof. JENRRY MARIO, RISCO CASTILLO
Consejero Delegado